

1198

DECRETO:

TEMUCO: 25 JUL. 2018

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.
- 3.- Actividad, "Reunión Red Intersectorial Salas Cunas y Jardines Infantiles sector Amanecer", Cesfam Amanecer, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco.
- 4.- Decreto N° 914 que aprueba el Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario en Atención Primaria de fecha 03.07.2018 (Centro de costos 32.48.00.)
- 5.- Resolución Exenta N° 11.677 del 29.12.17 que aprueba prórroga convenios suscritos entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 3.985, de 22.12.2017, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2018.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese, Actividad "Reunión Red Intersectorial Salas Cunas y Jardines Infantiles sector Amanecer", Cesfam Amanecer, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco.

· Establecimiento	Cesfam Amanecer
· Nombre de la actividad:	Reunión Red Intersectorial Salas Cunas y Jardines Infantiles sector Amanecer
· Fecha y lugar de la actividad:	23/08/2018 – 24/10/2018
· A quienes va dirigida:	Directoras Salas Cunas y Jardines Infantiles Sector Amanecer
· Objetivo general de la actividad:	Coordinar diferentes actividades que ayuden en el desarrollo integral de niños y niñas de la red pertenecientes a Cesfam Amanecer
· Objetivo específico:	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinar diferentes actividades que ayuden en el desarrollo integral de niños y niñas de la red pertenecientes a Cesfam Amanecer. - Monitorear casos específicos según necesidad de cada centro logrando intervenciones oportunas y derivaciones en la red de Salud. - Conocer lineamientos de atención en cada Institución perteneciente a la red.
· Cobertura Estimada:	20 por cada reunión
· Gasto Programado:	Alimentación Saludable \$150.000
· Evidencia de la actividad:	Lista de asistencia y Fotografías

2.- El gasto que genere el presente decreto, se imputará al Presupuesto vigente del área de salud año 2018, centro de costos 32.48.00 en los ítems 22.01.001.

NOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MSR/MMM/bgm
DISTRIBUCION:
- Of. Partes Municipal
- Depto. de Salud

